



## HONORABLE CABILDO

Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1048/2018, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio N° DGDS-DDU-266/2018, signado por el Director de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la Incorporación Municipal del Programa Parcial de Urbanización "**EL NARANJAL**", etapa única, ubicado al sur de la ciudad.

**SEGUNDO.-** Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el C. Lic. Humberto Cabrera Dueñas, en su carácter de promotor y Representante Legal del predio con clave catastral 02-01-03-403-001-000 donde se desarrolló el Programa Parcial de Urbanización denominado "**EL NARANJAL**", presentó ante la dependencia municipal el oficio de fecha 11 de julio del presente año, en que solicita la Incorporación Municipal de la Etapa Única, del citado fraccionamiento, ubicado al sur de la ciudad.

**TERCERO.-** Que conforme al dictamen técnico presentado en el oficio No. DGDS-DDU-265/2018, de fecha 23 de agosto del año en curso, expedido por el **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE**, se acredita que el promotor cumple con lo estipulado en el programa de desarrollo urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **3,200.00 M<sup>2</sup>**, conformada por un lote de Equipamiento Especial (EE) con superficie de **3,200.00 M<sup>2</sup>**, mismos que se distribuyen en 01 lote que es el siguiente:

\*JAOG



Etapa Única				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUP.
02-01-03-403-001-000	01	EE	LIBRAMIENTO COLIMA-COQUIMATLAN	3,200.00

**CUARTO.-** De lo expuesto anteriormente se desprende que, la Etapa Única del Programa Parcial de Urbanización denominado "**EL NARANJAL**", contempla una superficie total de **3,200.00 M<sup>2</sup>**; la cual está integrada por **01** lote de tipo Equipamiento Especial (**EE**), que genera una superficie de **3,200.00 M<sup>2</sup>** de Área Vendible, cumpliendo técnicamente con la licencia de urbanización de fecha 14 de junio de 2018, mediante oficio No. DGDS-266/2018, signada por el ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ, Director General de Desarrollo Sustentable.

**QUINTO.-** Que en visita realizada a la obra el día 26 de julio de 2018, en el predio denominado "**EL NARANJAL**", Etapa Única, se reunieron por parte del fraccionamiento el C. Lic. Humberto Cabrera Dueñas, en su carácter de promotor y el Ing. Gerardo Ahumada López, Director Responsable de Obra del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el Ing. Arturo Pinto Salazar, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el Ing. Isaac Parra Acevedo, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (**SEIDUR**); el Ing. José de Jesús Sánchez Romo, en su carácter de Secretario de la SEIDUR, el Ing. Gonzalo Cruz Beristáin, Director de Caminos de la SEIDUR; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el Lic. Ignacio Vaquero Díaz, en su carácter de Director General, el Ing. Ricardo Villa Santana, Director de Alumbrado Público; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable, el Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, en su carácter de Director General, el Arq. Raymundo González Saldaña, en su carácter de Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los regidores integrantes de la misma, encabezados por el Lic. Germán Sánchez Álvarez, en su carácter de Regidor y Presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento "El Naranja", etapa única, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- B) QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTÁ OPERANDO DE MANERA EFICIENTE LA RED ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL PROPIO ORGANISMO OPERADOR, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE).
- C) QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTÁ OPERANDO DE MANERA EFICIENTE EL ALUMBRADO PÚBLICO, DICHAS OBRAS FUERON AVALADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.



- 109
- D) QUE SE HA COLOCADO LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y LOS DISPOSITIVOS DE TRANSITO SEÑALADOS EN EL PROYECTO AUTORIZADO Y EL PROYECTO DE ACCESO Y SALIDA HA SIDO REALIZADO SIENDO AVALADO POR LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.
  - E) QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE OTROS, ENTANTO LLEVA A CABO LA MUNICIPALIZACION CORRESPONDIENTE.
  - F) QUE EL PROMOTOR A DEPOSITADO LA FIANZA N° 3720-08537-5, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DE AFIANZADORA ASERTA, S.A DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 162,745.68 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN LA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Otorgando la factibilidad para la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento denominado "**EL NARANJAL**".

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la Etapa Única del citado Programa Parcial de Urbanización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Etapa Única del predio con clave catastral 02-01-03-403-001-000 donde se desarrolló el Programa Parcial de Urbanización denominado "**EL NARANJAL**", ubicado al sur de la ciudad, solicitada por el **C. Lic. Humberto Cabrera Dueñas**, en su carácter de promotor y Representante Legal, comprendiendo una superficie total de **3,200.00 M<sup>2</sup>**, de los cuales **3,200.00 M<sup>2</sup>** corresponden al área que se pretende incorporar.

**SEGUNDO.-** Que la Incorporación Municipal de la Etapa Única del Programa Parcial de Urbanización denominado "**EL NARANJAL**", comprende un total de **01** lote de tipo Equipamiento Especial (**EE**), conforme al gráfico señalado en el Considerando Tercero del presente dictamen.

**TERCERO.-** Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "**El Estado de Colima**".



**CUARTO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona a incorporar al municipio.

**QUINTO.-** El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

**SEXTO.-** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público, y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEPTIMO.-** El Urbanizador tiene la obligación de enterar en términos del artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para cumplimentar la orden de la Ley de incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo citado de la Ley.

**OCTAVO.-** En cumplimiento al artículo 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga una fianza valiosa por la cantidad de \$ 162,745.68 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), con póliza No. 3720-08537-5, misma que fue expedida por afianzadora ASERTA, S.A DE C.V. en fecha 31 de Diciembre de 2014, a favor de este H. Ayuntamiento, para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización de la etapa que se incorpora.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 11 once días del mes de septiembre del 2018.

**Atentamente**  
**LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**  
Regidor Presidente

**LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO**  
Regidor Secretario

**LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**  
Regidora Secretaria



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

## SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-1048/2018**

**LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,**

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, remito a usted Oficio N° DGDS-266/2018, suscrito por el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, Director General de Desarrollo Sustentable**, mediante la cual envía el Dictamen para la **Incorporación Municipal** de la **Etapa Única del predio con calve catastral 02-01-03-043-001-000**, donde se desarrolló el programa parcial de urbanización denominado **El Naranjal**", ubicado al Sur de la Ciudad.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Colima, Col., 27 de agosto de 2018.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**

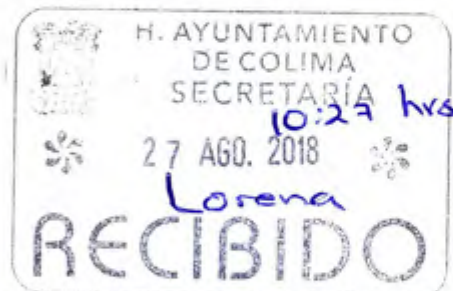
MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA  
H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARIA

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-  
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-  
FSR\*lore



Oficio No. DGDS-266/2018. Colima, Col., a 23 de Agosto de 2018.

LIC. FRANCISCO SANTANA ROLDAN. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. Presente.



En atención a la solicitud del C. Humberto Cabrera Dueñas, en su carácter de Representante Legal del predio con clave catastral 02-01-03-403-001-000 donde se desarrolló el programa parcial de urbanización denominado "EL NARANJAL", anexo al presente envío a usted el Dictamen para la Incorporación Municipal que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

Table with 4 columns: FRACCIONAMIENTO, ETAPA, UBICACIÓN, TRAMITE. Row 1: predio con clave catastral 02-01-03-403-001-000, UNICA, Al Sur de la Cd., Incorporación Municipal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente. DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

Handwritten signature in blue ink



ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA DIR. GRAL. DE DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento. C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASENOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin. C.c.p. Archivo.



**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**

El que suscribe, **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, Director General de Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Colima, por el presente hace constar que mediante escrito sin número, de fecha **11 de Julio de 2018**, el **C. Humberto Cabrera Dueñas**, en su carácter de Representante Legal del predio con clave catastral **02-01-03-403-001-000** donde se desarrolló el programa parcial de urbanización denominado **"EL NARANJAL"**, ha solicitado la Incorporación Municipal de la **Etapa Única**, considerando:

1.- Que la **Etapa Única** a incorporar consta de un total de **01** lote de tipo **Equipamiento Especial (EE)**, mismo que se describe a continuación:

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M <sup>2</sup> TOTALES
Equipamiento Especial (EE)	01	3,200.00
Total Area Vendible	01	3,200.00
Area de Vialidad		0.00
Area de Cesión		0.00
Area Total	01	3,200.00

Etapa Única					
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUP.	SUP. M2 AREA DE CESION
02-01-03-403	01	EE	LIBRAMIENTO COLIMA-COQUIMATLAN	3,200.00	-

2.- Que la etapa a incorporar presenta una superficie total de **3,200.00 m<sup>2</sup>**, conformada de la siguiente manera: **01** lote de tipo **Equipamiento Especial (EE)**, con superficie de **3,200.00 m<sup>2</sup>**.

3.- Que en visita realizada a la obra el día **30 de Julio de 2018**, en el fraccionamiento **"EL NARANJAL"** **Etapa Única**, se reunieron por parte del fraccionamiento el **C. Lic. Humberto Cabrera Dueñas**, en su carácter de promotor y el **Ing. Gerardo Ahumada López**, Director Responsable de Obra del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR); el **Ing. José de Jesús Sánchez Romo**, en su carácter de Secretario de la SEIDUR, el **Ing. Gonzalo Cruz Beristáin**, Director de Caminos de la SEIDUR; por la Dirección General de Servicios Públicos municipales, el **Lic. Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, el **Arq. Raymundo González Saldaña**, en su carácter de Director de Mantenimiento; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los regidores integrantes de la misma, encabezados por el **Lic. Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de Regidor y Presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el desarrollo **"EL NARANJAL"**, **Etapa Única**, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO ESTAN APTAS PARA SU OPERACIÓN, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) Y CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ASENTADAS EN PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN AUTORIZADO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GUARDANDO CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 328 FRACC. D DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA LOS DESARROLLOS QUE PROMUEVEN DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL.
- B) QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTÁ OPERANDO DE MANERA EFICIENTE LA RED ELÉCTRICA DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION, DICHAS OBRAS FUERON SUPERVISADAS POR EL PROPIO ORGANISMO OPERADOR, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE).



- C) QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTA OPERANDO DE MANERA EFICIENTE EL ALUMBRADO PÚBLICO, DICHAS OBRAS FUERON AVALADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
- A) QUE SE HA COLOCADO LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y LOS DISPOSITIVOS DE TRANSITO SEÑALADOS EN EL PROYECTO AUTORIZADO Y EL PROYECTO DE ACCESO Y SALIDA HA SIDO REALIZADO SIENDO AVALADO POR LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO.
- B) QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, ENTRE OTROS, ENTANTO LLEVA A CABO LA MUNICIPALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.
- C) QUE EL PROMOTOR A DEPOSITADO LA FIANZA N° 3720-08537-5, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DE AFIANZADORA ASERTA, S.A DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$ 162,745.68 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) QUE GARANTIZAN LA CORRECTA EJECUCIÓN LA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

DICTAMEN:

PRIMERO: Que es factible, de no existir inconveniente por el H. Cabildo, se apruebe la Incorporación Municipal de la Etapa Única, del fraccionamiento "EL NARANJAL".

SEGUNDO: Que el área a incorporar, presenta una superficie total de 3,200.00 m2, conformada por 01 lote de tipo Equipamiento Especial (EE), con superficie de 3,200.00 m2.

TERCERO: Que el promotor ha depositado la fianza n° 3720-08537-5 de fecha 31 de Diciembre de 2014, de ASERTA, S.A DE C.V., por la cantidad de \$ 162,745.68 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.) que garantizan la correcta ejecución de las obras de urbanización.

CUARTO: Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado en tanto no realice la municipalización correspondiente a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.

Se anexa a la presente en copias:

- a) CERTIFICACION DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION.
- b) DICTAMEN DE VOCACION DEL SUELO
- c) PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION.
- d) LICENCIA DE URBANIZACION.
- e) FIANZA QUE GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN
- f) MINUTA DE LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN
- g) PLANO DEL AREA A INCOPORAR.

Atentamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

[Handwritten signature in blue ink]



ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ  
AUSANCHEZ  
DIR. GRAL. DE DESARROLLO SUSTENTABLE

C.e.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.  
C.e.p. Archivo.